

## Dirección General de Aviación Civil Dirección de Auditoría Interna Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

Informe Aprobado Memorando de Tema del Subtemas Conclusión por subtemas Recomendación Dirigida a: Cumplimiento Observaciones olicitud cumple Parcial Dispondrá y vigilará a los Administradores Aeroportuarios de los aeropuertos a nivel nacional, que reporten al Director de Transporte Aéreo
Regulaciones, los vuelos chárter autorizados y/o negados, tramitados fuera de horarios de oficina, fines de semana y feriados, durante los die de Alacido Colf, mediante memorandos de from Simensul, mineste a y semestral, los vestos chiefre antorizado y y semestral, los vestos chiefre antorizados y de composiço, entre el 16 e encre de 2019 y el 1 de 2 diciembre de 2011, información que no fue consistente con los amenos algitunos por consistente con los amenos algitunos por cuanto, no revisiron, tampoco supervisaron, ni acomistorio que al decomentación envados comentación envados esta precisa, competa y oportuna; lo que dificulto lo toma de decisiones de los representantes de dicho Organismo. 2. Dispondrá y vigilari a i Director de Transporte Afero y Regulaciones, que reporte mensualmente al Director General de Asiación Civil, los vuellos Al-haferer autorizados y/o regulacio, que se tramstoro en tentros de eficinica, ail como los remitidos por los Administradores Aeroportuarios de los de enconpretos as referencias, infermación que ari emitida al Civingo Miciotario de Asiación Civinación de Asiación de A Información a destiempo inconsistente de vuelos chárter, dificultó toma de decisiones en el Consejo lacional de Aviación Ci Se recibieron solicitudes, con formularios, additentes y vigilará al personal a su cargo, verifiquen que los espedientes cuenten con la documentación e información requerida en el Agilamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, en lo resicionado a los servicios por <sup>104</sup> Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, en lo resicionado a los servicios por <sup>104</sup> Operación para la Prestación de los Servicios de Comercial, en los resicionados a los servicios por <sup>104</sup> Operación para la Prestación de los Servicios de Comercial, lampaco se entretes por comercials y varialización en los comercials para la prestación de los Servicios de la Transporte Aéreo Comercial, lampaco se entretes por portucionativos y varialización en los comercials para la prestación de la Servicio de la Transporte Aéreo Comercial, demos de Comercial, desperación de la Servicio de Comercial, desperación de la Servicio de Comercial, demos demos de Comercial, demos demos de Comercial, demos de Comercial, demos de Comercial, demos demos de Comercial, demos demos demos demos demos demos de Comercial, demos d plazos establecidos en el citado Reglamento por cuanto no se analizó, controló, revisó y Inobservancias para I prestación del servicio d transporte aéreo no regular en la modalidad chárter, permitió que se pervisó la documentación presentada por la mpañías nacionales y extranjeras; ocasiona que se efectúen las operaciones aéreas de vuelos chárter de aerolineas que no cumpliero con el Reglamento determinado por el Consej Nacional de Aviación Civil. realicen vuelos incumpliendo la reglamentación vigenti xamen especial a los procesos de requerimiento, autorización, cobro, acturación, registro y s. Dispondrá y vigilará al Subdirector General de Aviación Civil, supervise los trámites y remita las autorizaciones legalizadas por la Máxima Al Director General de Autoridad, de los servicios de transporte aéreo no regular, en la modalidad de chárter, domésticos o internacionales, de pasajeros o de carga, antes Aviación Civil 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, aprobado memorando DGAC-DAIN control de vuelos 2022-0265-M de 29 de árter, en la Direcc charter, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 Se autorizaron vuelos domésticos e internacionales, en la modalidad de chárter di carga y pasajeros, entre 1 y 16 dias posteriore a su operación aérea; por cuanto, remitieron le trámities en forma extemporánea a los Subdirectores Generales de Aviación Civil, fuera de tiempo, ocasionaron operacione de vuelos chárter sin la sabunectores Generales de Mascun Civil, lienes reasignaron a la Máxima Autoridad u ez realitzados los vuelos, y los Administrador, eroportuarios no informaron del particular Director de Seguridad Operacional; General de Aviación Civ ocasionando que se efectúen operaciones o vuelos chárter sin la autorización del Directo eneral de Aviación Civil, delegado del Conse Nacional de Aviación Civil. 5. Dispondid y vigilară a los Administradores Aeroportuarios, elaboren los informes en base a las observaciones determinadas en las hojas de sparda, actividades, novelades y accones tomadas, a în de que se envie el s'aminte a la Unidad de Infracciones Administrativas Aeronáuticas, para que los servidores des tales administrativas actives confernes aderecho. 6. Dispondrán y vigilarán al personal técnico de operaciones, que realicen la facturación de los vuelos ocasionales en la modalidad chárter, momento que se realico su operación nortuario del Se tacturó por concepto de vuelos charter en 2 y 21 días posteriores as ue jecución; por cuanto no se registró la factura al momento-la prestación del servicio, ni se revisó la facturación y recaudación en el Aeropuerto Mariscal Sucre; lo que originó que la cuenta contable de ingresos 623.01.11 "Tasas y Director de Certificac Aeronáutica y Vigilanci Continua tribuciones" no esté actualizada. 7. Dispondrá y vigitará que el personal a su cargo, efectúe controles a las recaudaciones por el concepto de vuelos chárter, realizados mediante transferencias en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de la ciudad de Quito.